



RESOLUCIÓN No. 042 DE 20

( 31 ENE 2024 )

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, “*Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital*”, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renunciaciones de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 369 del 12 de julio de 2023, el señor ROBERTO ROMMEL DÍAZGRANADOS DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.593.471, fue nombrado en el cargo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 17 de julio de 2023, según Acta de Posesión No. 135 de la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-3646 del 30 de enero de 2024, el señor ROBERTO ROMMEL DÍAZGRANADOS DÍAZ, presentó renuncia al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: “*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*”

Que el inciso quinto del artículo en cita, dispone que: “*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*” (Subrayas fuera de texto original)

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, “*(...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3)*”

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 042 31 ENE 2024

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

*meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)*”

Que el artículo 1° de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."*

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora FANNY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.111.352, Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Aceptar a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el doctor ROBERTO ROMMEL DÍAZGRANADOS DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.593.471, al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 2°-** Encargar a partir del 01 de febrero de 2024, a la doctora FANNY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.111.352, Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 042 31 ENE 2024

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

**Artículo 3º-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los doctores ROBERTO ROMMEL DÍAZGRANADOS DÍAZ y FANNY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

**Artículo 4º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

31 ENE 2024

  
**LILIANA CABALLERO DURÁN**  
Secretaria General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista Dirección de Talento Humano

Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano

Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Yaneth Suárez Acero- Subsecretaria Corporativa